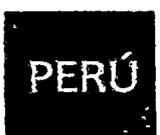


1033415



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 392 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 16 SEP. 2022

VISTO: La CARTA N° 038-2022-CSC, INFORMES N° 0412, 0416, 0442-2022-GRU-GRI-FVCR, INFORME N° 0117-2022-GRU-GRI-DMAR, INFORMES N° 01236, 01277-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME N° 3186-2022-GRU-GRI-JCAF, INFORME N° 0047-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, OFICIO N° 449-2022-GRU-ORA/OC, INFORME N° 000020-2022-GRU-GRI-JABR, OFICIOS N° 4123, 4283-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de enero de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SAPOTILLO CONSULT", integrado por el señor PERCY ROJAS NAUPAY RIOS COHEN y CEFERINO LINDER TEODORO LEANDRO suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2022-GRU-ORA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA Y YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Seiscientos Diez Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 610,500.00) exonerado de IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Noventa (90) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 038-2022-CSC, recibida con fecha 18 de agosto de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO SAPOTILLO CONSULT" presentó a la Entidad la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2022-GRU-ORA con los montos que indica, respecto del cual mediante INFORME N° 0412-2022-GRU-GRI-FVCR, de fecha 19 de agosto de 2022, el Especialista en Liquidación de Obras solicitó informe sobre penalidades aplicables al consultor; el mismo que fue absuelto mediante INFORME N° 0117-2022-GRU-GRI-DMAR, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Especialista en Invierte.pe, señalando que el referido contrato fue elaborado conforme a los Términos de Referencia, indicando además que "TIENE UN DIA DE RETRASO EN EL SEGUNDO ENTREGABLE, POR LO TANTO, UN DIA DE PENALIDAD, los cálculos se evidencian en el INFORME N° 053-2022-GRU-GRI-SGO-KFVR";

Que, otra parte, mediante OFICIO N° 4123-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 0416-2022-GRU-GRI-FVCR, de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras, el INFORME N° 01236-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y, el INFORME N° 3186-2022-GRU-GRI-JCAF, de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por el Planificador - GRI, solicitó la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2022-GRU-ORA; la misma que fue absuelta mediante OFICIO N° 449-2022-GRU-GGR-ORA/OC, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Contabilidad adjuntando el INFORME N° 0047-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 25 de agosto de 2022;

Que, en ese contexto y mediante INFORME N° 0442-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 01 de septiembre de 2022, el Especialista en Liquidación de Obras, previa revisión y evaluación concluye que el cálculo realizado por la Entidad determinó lo siguiente:

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A. LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA			
	AUTORIZADO	PAGADO	EXCLUIDO IGV
I. AUTORIZADO Y PAGADO DEL CONTRATO			
1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1 CONTRATO PRINCIPAL	610,500.00		
1.2.0 PAGADO			
1.2.1 CONTRATO PRINCIPAL		610,500.00	
SUMA PARCIAL	610,500.00	610,500.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00	
II. ADELANTOS			
EXCLUIDO IGV			
2.1.0 COMCEDIDO			
2.1.1 DIRECTO	0.00		
2.2.0 AMORTIZADO			
2.2.1 DIRECTO		0.00	
SUMA PARCIAL	0.00	0.00	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDA		0.00	
III. PENALIDADES			
EXCLUIDO IGV			
3.1.0 PENALIDAD POR MORA			
3.1.1 AUTORIZADO			
INFORME N°0117-2022-GRU-GRI-DMAR	460.00		
3.1.2 PAGADO			
C/P N°05237, R/S 1052, FACTURA N° E001-2 (13/05/2022)		460.00	
3.2.0 OTRAS PENALIDADES			
3.2.1 AUTORIZADO	0.00		
3.2.2 PAGADO		0.00	
SUMA PARCIAL	460.00	460.00	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDA		0.00	
IV. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO O FONDO DE GARANTIA			
EXCLUIDO IGV			
4.1.0 RETENIDO O CARTA FIANZA	61,050.00		
4.1.1 DEVUELTO		0	
SUMA PARCIAL	61,050.00	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		61,050.00	

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUMEN DE SALDO (EXPRESADO EN SOLES)			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I	AUTORIZADO Y PAGADO DEL CONTRATO	0.00	0.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	PENALIDADES	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			0.00
TOTAL NETO EXCLUIDO IGV			0.00
SALDO NETO A FAVOR DE CONSULTOR			0.00
IV. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO O FONDO DE GARANTIA EXCLUIDO IGV			61,050.00

Que, cabe indicar que el INFORME N° 0442-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por la Especialista en Liquidación de Obras fue asumido por la Sub Gerencia de Estudios mediante INFORME N° 01277-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 02 de septiembre de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 4283-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 07 de septiembre de 2022;

Que, el Artículo 170° numeral 170.1) del Reglamento, en lo referido a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista", asimismo, el numeral 170.2 señala que "Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudio, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2022-GRU-ORA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR: "MEJORAMIENTO DE LA

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL UC-103 EN EL TRAMO NUEVA REQUENA Y YARINACOCCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, por la suma de **Seiscientos Diez Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 610,500.00)** exonerado de IGV, obtenido según cálculo:

RESUMEN DE SALDO (EXPRESADO EN SOLES)			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I	AUTORIZADO Y PAGADO DEL CONTRATO	0.00	0.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	PENALIDADES	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
	TOTAL NETO EXCLUIDO IGV		0.00
	SALDO NETO A FAVOR DE CONSULTOR		0.00
IV	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO O FONDO DE GARANTIA EXCLUIDO IGV		61,050.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a devolver al "CONSORCIO SAPOTILLO CONSULT", integrado por el señor PERCY ROJAS NAUPAY RIOS COHEN y CEFERINO LINDER TEODORO LEANDRO la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma **Sesenta y Un Mil Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 61,050.00)** conforme se detalla:

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y, el INFORME N° 0442-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 01 de septiembre de 2022, al Representante Común del "CONSORCIO SAPOTILLO CONSULT", integrado por el señor PERCY ROJAS NAUPAY RIOS COHEN y CEFERINO LINDER TEODORO LEANDRO, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica debidamente autorizada y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tahia Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"